



Bogotá, 28/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500828801



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA**  
**CALLE 18 No. 83C - 08**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27928** de **15/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 2 7 9 2 8 del 15 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA.**, identificada con N.I.T 8050083739

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N°

- 27928

Del

15 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA.**, identificada con N.I.T. 8050083739

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 183298 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 impuesto al vehículo de placa VCO250 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA.** Identificada con el N.I.T. 8050083739 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaran en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

*"(...) Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...)*

*d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 590 en concordancia con el código de infracción 518:

*"(...)590. Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del*

RESOLUCIÓN N° - 2 7 9 2 8 Del 1 5 DIC 2015

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA., identificada con N.I.T. 8050083739*

*"(...)518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."(...)*

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"*

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
183298	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	VCO250

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 183298 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA. identificada con N.I.T. 8050083739

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA., identificada con N.I.T. 8050083739, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es; *"(...)590. Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...)518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."(...)* y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996..

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA., identificada con N.I.T. 8050083739*

investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;  
(...)*

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA., identificada con N.I.T. 8050083739, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996. con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA., identificada con N.I.T. 8050083739, con domicilio en la ciudad de

RESOLUCIÓN N° - 2 7 9 2 8 Del 1 5 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA.**, identificada con N.I.T. 8050083739

CALI / VALLE DEL CAUCA, en la CALLE 18 NO 83 C - 08, teléfono 3155329, correo electrónico **cincoestrellas ltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 7 9 2 8 1 5 DIC 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Jairo Esteban Martínez Murillo- Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

Inicio | Inicio de Consulta | Consulta | Consulta Detallada

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA.</b>
Símbolo	
Cámara de Comercio	CALI
Código de Matriculación	0000467790
Identificación	NIT: 805008373 - 9
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matriculación	19970910
Fecha de Vigencia	20530901
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Activos	15000000,00
Utilidad Periodo Neto	0,00
Tránsitos Operacionales	0,00
Financiados	0,00
Abitado	No

### Actividades Económicas

01201 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 18 NRO 83 C - 08
Teléfono Comercial	3155329
Municipio Fiscal	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 18 NRO 83 C - 08
Teléfono Fiscal	3155329
Correo Electrónico	cincoestrellas_ltda@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS

CALI

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión](#) 1013615522



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 183298

## 1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
05	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
**Via Buenaventura-Buga Km 49+800**

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

**Cali V**

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
**CC # 16710965**

LICENCIA DE CONDUCCION  
**76364-11148496201**

EXPEDIDA  
**76364** VEN **13062016**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**Jhonairo Pineda Boritica**

DIRECCION  
**Cra 83E #48A-38 Cali**

TELEFONO  
**3136421906**

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

**Gonzalez Gonima Adelaida**

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

**Servicios de Transporte ESPECIAL CINCO ESTRELLAS LTDA**

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

**10005597064**

## 13. TARJETA DE OPERACION

**0771491 X**

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS  
**Diego Armando Blanco N**

PLACA  
**088424**

ENTIDAD  
**DINAM DEVAL GRUPO UNIR 76**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RE TARGA O FOTOCOPIA DE SU CARTA, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONDENACION CONFINA

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS

TALLER

PASADUADERO  **Cosmos B-TURA**

## 16. OBSERVACIONES

→ Corrijo la fecha DIA 27-mes 09-año 2013.

→ PRESENTA EXTRACTO DE CONTRATO N° 3663 Vencido de FECHA 26 Sep-13

→ PRESTA SERVICIO CON EXTRACTO VENCIDO.

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

**Super Intendencia de puertos y transporte**

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

DECLARO GRAVEDAD DEL HECHAMIENTO



# Servicios De Transporte Especial 5 Estrellas Ltda.

Cra. 83E # 48A - 38 El Madroñal Celulares : 313 642 1906 / 316 513 8259 Cali.

## EXTRACTO DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE	CUIDAD	Duración del Contrato		
		Expedición	Vencimiento	Consecutivo N°
Roberto S. Justin	Cali	Día Mes Año	Día Mes Año	J-3663
		26 09 15	26 09 13	

ORIGEN	DESTINO	OBJETO DEL CONTRATO
Ciudad: Cali	BENTON	Objetos pesados en todo el Territorio Nacional. Carga Liviana (No Alta, No Larga, No Ancha)

## CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Placa	N° Interno o Móvil	Color
Camioneta	Chevrolet	2008	VCOA50	306	Plata
Propietario Vehículo	C.C. N°	Dirección	Teléfono / Celular		
Adelaida Gonzalez	31846885	CRA 95A 12A21	3195638		
Conductor	C.C. N°	Licencia de Conducción	Teléfono		
Shon Bivada	16710965	16710965	3188962781		
VALIDO PARA UN VIAJE		01	VALIDO PARA		MES(ES)



VALIDO SOLO

PARA UN TRAYECTO

Gerente Empresa

Firma y Sello Humedo o Seco

NOTA: NO SE ADMITEN PAGOS EN DINERO. DEBE SER DIRIGIDO EN SU TOTALIDAD ANTES DE INICIAR EL VIAJE



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACION

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro **2015500789421**



2015500789421

Bogotá, 15/12/2015

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA**  
CALLE 18 No. 83C - 08  
CALI - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27928 de 15/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: \*FUNCIONARIO\*

C:\Users\felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA**  
**CALLE 18 No. 83C - 08**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

**472**

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA  
 Dirección: CALLE 18 No. 83C - 08

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760031

Envío: RN50 911024 304

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social  
 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL 5 ESTRELLAS LTDA  
 Dirección: CALLE 18 No. 83C - 08

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760032

Fecha Pre-Admisión:  
 2015-10-01 11:41

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
Fecha 1: <b>01/10/15</b>	Fecha 2: <input type="text"/>		
Nombre del distribuidor: <b>Luis A. Moscoso R.</b>	Nombre del distribuidor: <input type="text"/>		
CC: <b>C.C. No. 16.750.131</b>	Centro de Distribución: <input type="text"/>		
Observaciones: <input type="text"/>	Observaciones: <input type="text"/>		

File-83 No. 9A-45  
 72 87 00 - Bogotá D.C.  
 Supertransporte.gov.co  
 Atención al Ciudadano  
 01 8000 915615